

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publicándose y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3261/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 3261/2024**

**VISTO:**

El Mensaje N° 087/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a los últimos hechos de inseguridad y debido a los reclamos por parte de los vecinos de esta ciudad, se optó por mejorar la infraestructura de iluminación urbana;

Que, un aspecto relevante es la calidad de la luz emitida por las luminarias LED, ya que estas proporcionan una iluminación más uniforme, precisa y libre de parpadeos, las LED mejoran la visibilidad y la percepción del entorno urbano, favoreciendo la seguridad de peatones y conductores en las vías públicas;

Que, la inversión consiste en el reemplazo de luminarias de mercurio, por luminarias LED, éstas destacan por su notable eficiencia energética, debido a que transforman una mayor proporción de energía en luz, en contraste con las luminarias de mercurio que generan una significativa cantidad de calor;

Que, las luminarias de mercurio reemplazadas sirven para suplir y/o como repuesto en otras zonas de la ciudad donde aun no se ha llegado con el Programa de Iluminación LED;

Que, las calles a intervenir son: Reconquista (desde Av. Naciones Unidas hasta República Argentina); Av. Presidente Perón (desde Saavedra hasta Reconquista); 25 de Mayo (desde Saavedra hasta Reconquista); Los Andes (desde 25 de Mayo hasta Presidente Perón); Vuelta de Obligado (desde Gdor. Carlos Silvestre Begnis hasta Av. Naciones Unidas) y Julio Argentino Roca (desde Gdor. Carlos Silvestre Begnis hasta Av. Naciones Unidas);

Que, por tal motivo, corresponde autorizar al Intendente de la ciudad de Tostado a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester, recibir y administrar los fondos que en definitiva se otorguen e incorporar dichos montos al presupuesto en vigencia.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534 Intendente de la ciudad de Tostado a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Secretaría de Gobierno; Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, tendiente a la ejecución de obra de "Recambio de Luminarias", de acuerdo al Expediente N° 00103-0066227-3.

**ARTICULO 2°)-** Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Secretaría de

1

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO PROVINCIAL  
CIUDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha: 19/09/24  
N° 41925  
10:36 Hrs.



Gobierno; Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, para el Proyecto “Recambio de Luminarias” por un monto de Pesos Cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con 00/100 (\$48.224.798,00).

**ARTICULO 3º)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTÍCULO 4º)-** La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

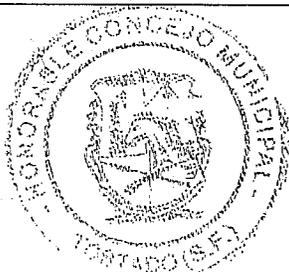
**ARTICULO 5º)-** Envíese copia del mencionado convenio al Honorable Concejo Municipal.

**ARTICULO 6º)-** De forma.

**ARTÍCULO 7º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha: 19.1.09.24  
N° UM 925  
10:36